República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022-00907-00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	ALEJANDRO OSPINA LOPERA Y J.H.A S.A.S
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarar las pretensiones, indicando el nombre de la persona correcta en contra quien se pretende ejecutar el mandamiento de pago.
2. Afirmar bajo gravedad de juramento de qué manera obtuvo y allegó el correo electrónico correspondiente de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

VAB

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e67ef2d78efe5ea4daa73382c30f9d6ec62f116bae0b4019856473d354d518**

Documento generado en 26/09/2022 01:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica